BOLETÍN DE SEGURIDAD

02/2025

Agosto 2025 – Traducido Septiembre 2025

Adecuado Mantenimiento y Montaje de los Dispositivos de Transferencia de Pilotos

Este boletín se publica como recordatorio y para reforzar la conciencia sobre los riesgos potenciales asociados al mantenimiento y montaje inadecuados de los dispositivos de transferencia de pilotos.

Esta actualización de seguridad está dirigida a:

- Armadores, operadores y todo el personal involucrado en el montaje y uso de los dispositivos de transferencia de pilotos.
- Surveyors y Organizaciones Reconocidas.
- Administraciones marítimas, sus funcionarios, investigadores y asesores técnicos.

Figura 1. Escalera de piloto defectuosa.

Importancia del Adecuado Mantenimiento y Familiarización

Informes recientes e inspecciones del control del Estado rector del puerto (PSC) han puesto de relieve problemas recurrentes relacionados con el código de deficiencia 10101*, es decir, las escaleras de piloto y los dispositivos de elevación/transferencia de pilotos, así como el montaje inadecuado de los dispositivos de transferencia de pilotos.

En 2020, se registraron 197 deficiencias y 1 detención relacionadas con los acuerdos de transferencia de pilotos. En 2024, estas cifras habían aumentado considerablemente hasta alcanzar las 523 deficiencias y las 12 detenciones. Este aumento significativo es motivo de preocupación y subraya la urgente necesidad de que la tripulación y los operadores de los buques adopten medidas correctivas inmediatas.

A pesar de los boletines de seguridad anteriores que abordaban cuestiones como el uso de grilletes en D para fijar las escaleras de piloto, siguen existiendo otros problemas. Entre ellos se incluyen:

- No asegurar adecuadamente las escaleras de piloto y las escaleras de alojamiento al costado del barco.
- Fijación inadecuada de los puntales con pasadores de bloqueo.
- Complacencia general con respecto al inadecuado mantenimiento de las escaleras.
- Falta de identificación clara y diferenciación entre las escaleras piloto y otros tipos de escaleras.

Estos problemas recurrentes sugieren la necesidad de mejorar la formación y la conciencia de la tripulación en lo que respecta a las escaleras de pilotos y los procedimientos de traslado de pilotos.

Por otra parte, en febrero de 2025, las autoridades miembros del Memorando de Entendimiento de Tokio llevaron a cabo una campaña de inspección específica (FIC) sobre las escaleras de prácticos y los dispositivos de transferencia de prácticos. Durante el periodo de la campaña, se realizaron un total de 2357 inspecciones. Se retuvieron tres buques y se identificaron 176 deficiencias relacionadas con la FIC en 169 buques.

* Deficiency Codes - Tokyo MOU

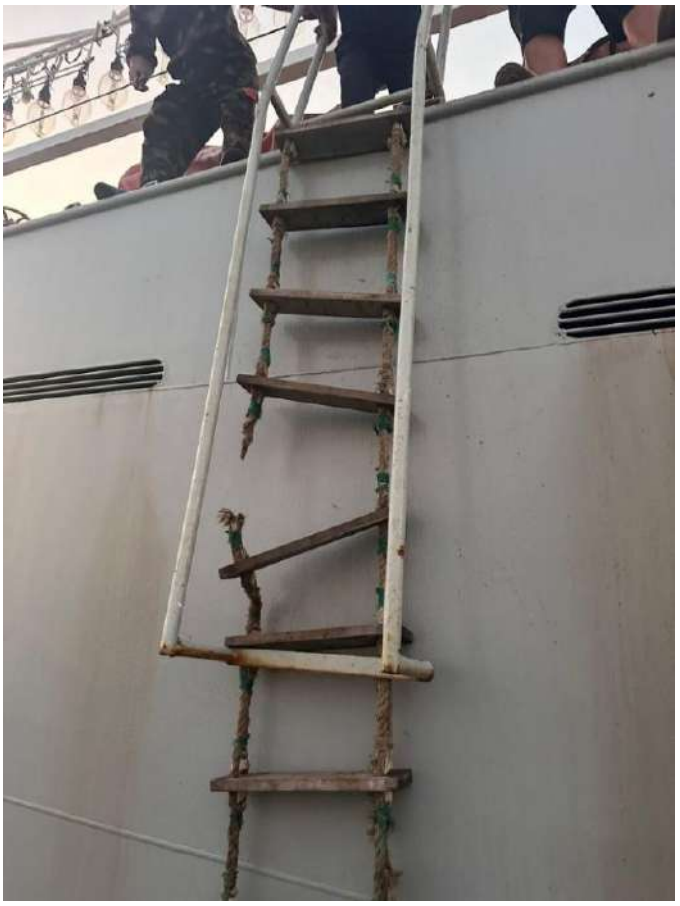

Figura 2. Cuerdas laterales de la escala de Piloto rotas.

Requisitos Normativos

Los requisitos para los acuerdos de transferencia de pilotos se describen en el **capítulo V, regla 23, del Convenio SOLAS** y en las normas complementarias, entre los que se incluyen:

- **IMO MSC.1/Circ.1331** – Directrices para los acuerdos de transferencia del piloto
- **IMO RES. A.1045(27)** – Recomendación sobre los acuerdos de transferencia del piloto
- **ISO 799-1:2019** – Norma para la construcción y especificaciones de escaleras para pilotos

De acuerdo con **SOLAS V/23.3.3.1**, se debe utilizar una escalera de piloto cuando este deba subir entre 1,5 y 9,0 metros. La normativa establece normas específicas de diseño, construcción y certificación para las escaleras de piloto.

Las referencias pertinentes se incluyen en el **anexo I.**

Formación, familiarización y responsabilidades de la tripulación

Las escaleras de piloto están fabricadas de forma exclusiva de acuerdo con las normas SOLAS/ISO e incluyen características como separadores para mayor seguridad. Es esencial para todos los miembros de la tripulación:

- Comprender cómo diferenciar las escaleras piloto de otros tipos de escaleras.
- Estar familiarizados con los procedimientos adecuados de aparejo, de conformidad con las directrices SOLAS y OMI/ISO.
- Realizar comprobaciones y mantenimiento periódico para garantizar la integridad de los equipos.
- Mantenerse alerta y ser proactivo para evitar la complacencia en tareas críticas para la seguridad.

La empresa ISM debe garantizar que los riesgos, las medidas de control, los procedimientos de seguridad, la formación y las disposiciones de mantenimiento de la escalera de pilotos y el dispositivo de transferencia de la escalera de pilotos estén documentados en su sistema de gestión de la seguridad y en su sistema de mantenimiento planificado, y que se apliquen de manera eficaz y coherente en toda la flota.

Los Estados del pabellón y/o las organizaciones reconocidas deben garantizar que, durante las inspecciones y revisiones, se revisen/inspeccionen los dispositivos de transferencia de pilotos, lo que incluye asegurarse de que la tripulación esté suficientemente familiarizada con el montaje del dispositivo de transferencia de pilotos.

Cartel sobre las disposiciones requeridas para el traslado de pilotos (IMPA) – **Anexo II** (a). Representación gráfica de las disposiciones requeridas para el embarque de pilotos de conformidad con la Regla V/23 del Convenio SOLAS y la Resolución A. 1045(27) de la OMI – **Anexo III.**

Figura 3. La escalera de piloto fijada a las barandillas, que no cumple con la normativa, entre otras cosas.

Figura 4. Se utilizó una escalera incorrecta, no se utilizaron separadores y no se dispuso una combinación adecuada para embarcar de forma segura en el buque, a pesar de que el francobordo del buque era superior a 9 m.

Acciones Recomendadas: Garantizar la Seguridad de los Acuerdos de Transferencia de Pilotos

Para mejorar la seguridad y prevenir accidentes relacionados con el traslado de pilotos, se recomienda encarecidamente a los armadores, operadores, capitanes y tripulaciones de los buques que tomen las siguientes medidas:

1. **Realizar Comprobaciones Físicas**
   Verificar el método actual de fijación de las escaleras de piloto para garantizar que no haya errores de montaje ni fallos de seguridad.
2. **Realizar Mantenimiento y Formación Periódicos**
   Llevar a cabo el mantenimiento rutinario de las escaleras de piloto y realizar formación periódica a la tripulación sobre los procedimientos adecuados de aparejo.
3. **Buscar Orientación en Caso de Duda**
   Si tiene alguna duda sobre el cumplimiento o los procedimientos, consulte a la Administración del pabellón, a las organizaciones reconocidas (RO) o a su empresa para obtener aclaraciones y orientación.
4. **Priorizar las Prácticas de Montaje Seguras**
   En última instancia, es responsabilidad de los armadores, operadores, capitanes y tripulación garantizar que el dispositivo de transferencia de pilotos esté montado de forma segura para la seguridad de todos los usuarios.
5. **Sustituir las Escaleras de Piloto Inadecuadas o Dañadas**
   Las escaleras piloto dañadas o que no sean seguras no deben utilizarse, deben retirarse del servicio inmediatamente y sustituirse por una nueva escalera que cumpla los requisitos del capítulo V, regla 23, del Convenio SOLAS.

Modificaciones Futuras

La 110.ª sesión del Comité de Seguridad Marítima (MSC 110) aprobó enmiendas a la Regla V/23 del Convenio SOLAS y las nuevas normas de rendimiento asociadas para mejorar la seguridad en el traslado de pilotos. La nueva norma de rendimiento entrará en vigor el 1 de enero de 2028, pero admite cumplimiento temprano.

Los dispositivos de transferencia de pilotos instalados antes del 1 de enero de 2028 en los buques a los que se aplica el capítulo I del Convenio SOLAS deberán cumplir los requisitos a más tardar en la primera inspección* realizada a partir del 1 de enero de 2028.

*Véase la interpretación unificada del término «primera inspección» a que se refiere la regla SOLAS (MSC.1/Circ.1290).

A los efectos de la presente regla, la expresión «instalado a partir del 1 de enero de 2028» significa la fecha de entrega contractual del dispositivo de transferencia de pilotos o, en ausencia de una fecha de entrega contractual, la fecha de entrega efectiva del dispositivo al buque a partir del 1 de enero de 2028.

Póster sobre el futuro acuerdo de transferencia de pilotos (IMPA) – **Anexo II (b).**

Anexo I: REFERENCIAS

Requisitos obligatorios

a) Seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS), capítulo V-23, sobre dispositivos de transferencia de prácticos.
b) Seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS), capítulo II-1/3-9, sobre medios de embarque y desembarque de buques.
c) ISO 799-1:2019 «Buques y tecnología marina. Escaleras de prácticos»*.
d) ISO 799-1:2019 Buques y tecnología marina. Escaleras de piloto. Parte 1: Diseño y especificaciones*.
e) Resolución MSC.572(110): Enmiendas a los capítulos II-2 y V del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar.
f) Resolución MSC.576(110) – Normas de rendimiento para los dispositivos de transferencia de pilotos

*Las escaleras de piloto deberán estar certificadas por el fabricante como conformes con el presente reglamento (SOLAS, capítulo V-23) o con una norma internacional aceptable para la Organización (ISO 799-1).

Orientación / Recomendaciones / Interfases de usuario

a) MSC.1/Circular. 1428 – Disposiciones para el traslado de prácticos – Disposiciones obligatorias para el embarque de prácticos
b) Resolución A.1108(29) de la OMI – Enmiendas a las Recomendaciones sobre disposiciones para el traslado de prácticos (Resolución A.1045(27))
c) MSC.1/Circ.1495/Rev.1. – Interpretación unificada de la regla SOLAS V/23.3.3 sobre disposiciones para el traslado de pilotos.
d) IACS UI SC257 – Interpretación de la IACS sobre las disposiciones para el traslado de pilotos.
e) ISO 799-2: 2021 Buques y tecnología marina – Escaleras para pilotos – Parte 2: Mantenimiento, uso, reconocimiento e inspección.

Anexo II (a): DISPOSICIONES OBLIGATORIAS PARA EL EMBARQUE DE PILOTOS (ASOCIACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PILOTOS) Traducción ANPRA

DISPOSICIONES REQUERIDAS PARA EL EMBARQUE DEL PILOTO

De conformidad con Regulación SOLAS V/23 y Resolución OMI A.1045(27

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PILOTOS PRÁCTICOS

H.Q.S "Wellington" Temple Stairs, Victoria Embankment, London WC2R 2PN Tel: +44 (0)20 7240 3973 Fax: +44 (0)20 7210 3518 Email: office@impahq.org

Este documento y todos los documentos de OMI relacionados a pilotos están disponible para su descargar en: www.impahq.org

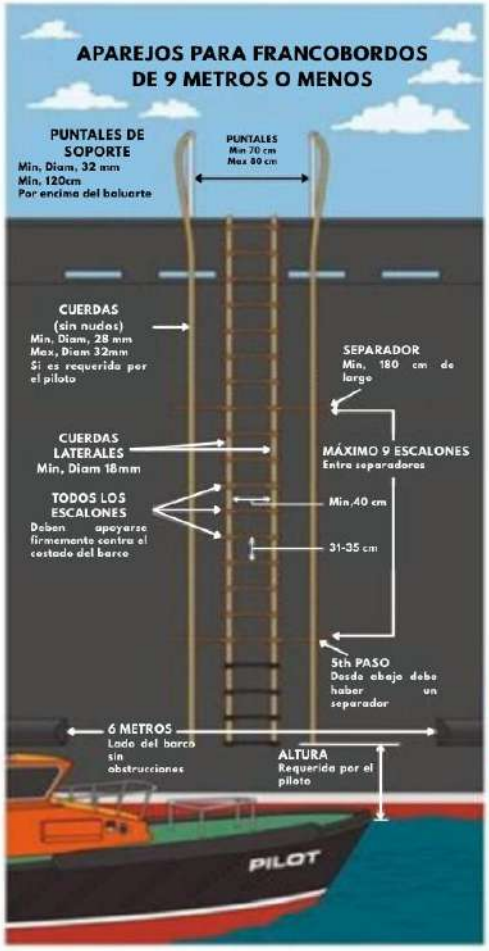

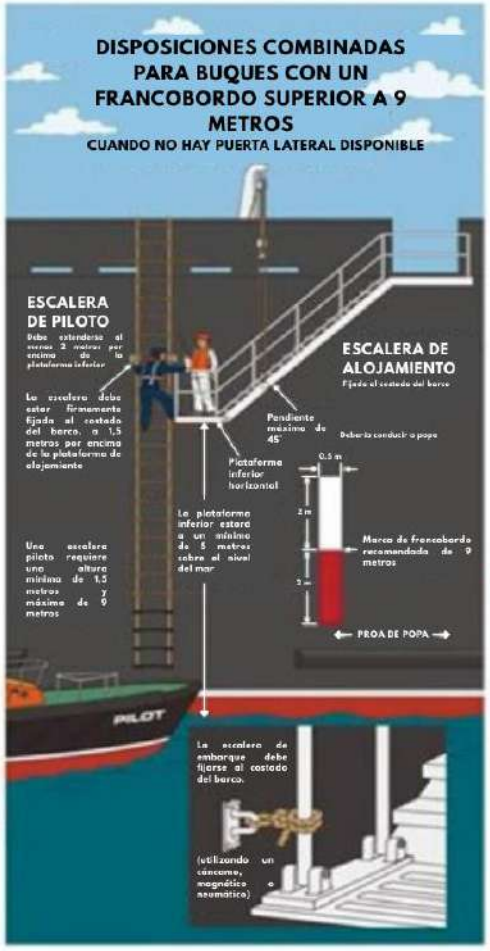

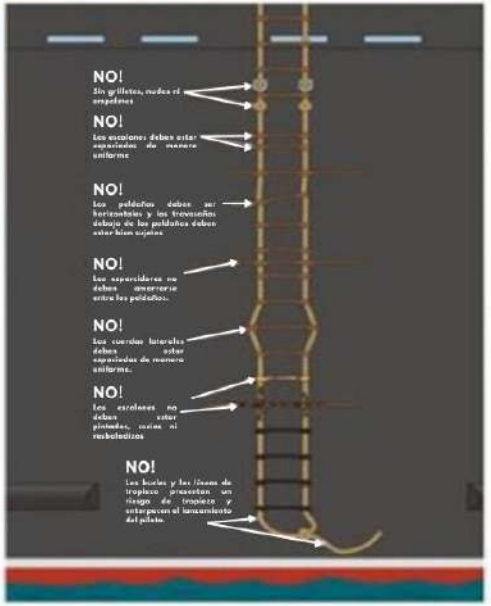

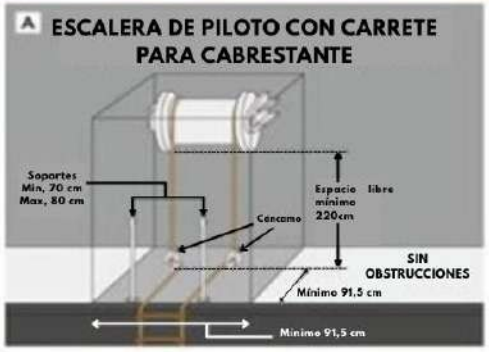

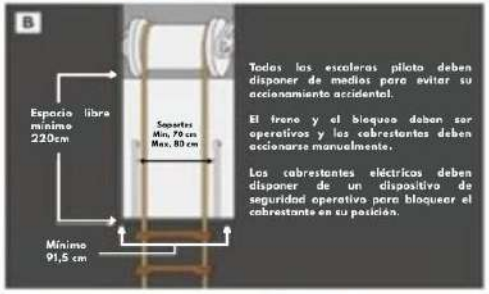

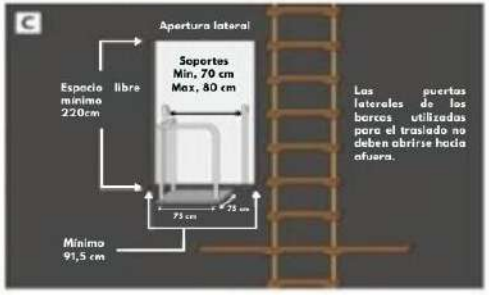

Anexo II (b): DISPOSICIONES OBLIGATORIAS DE EMBARQUE PARA LOS PILOTOS (ASOCIACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PILOTOS) / Traducción ANPRA

*El Comité de Seguridad Marítima aprobó las enmiendas a la regla SOLAS V/23 y las normas de rendimiento obligatorias necesarias para los dispositivos de transferencia de pilotos entrarán en vigor el 1 de enero de 2028. Para más información sobre el poster visitar el website: https://impahq.org/required-pilot-transfer-arrangements
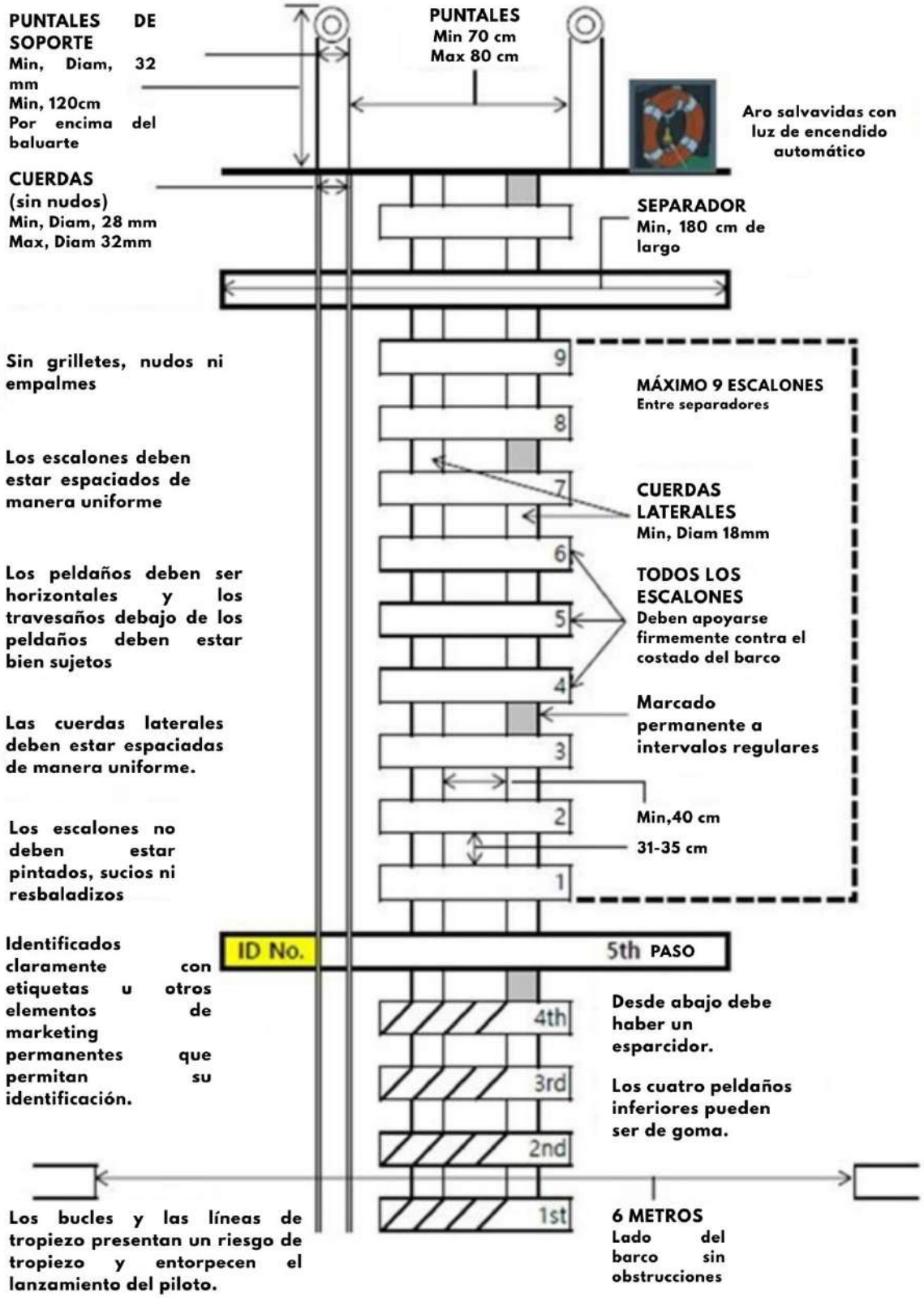
Anexo III: DISPOSICIONES DE EMBARQUE OBLIGATORIAS PARA LOS PILOTOS DE ACUERDO CON LA REGLA SOLAS V/23 Y LA RESOLUCIÓN A. 1045(27) DE LA OMI / Traducción ANPRA